

# CONVO CATO RIAS

2021



Cultura



# **Convocatoria**

## **Festival Cultural Jalisco en Línea**

La Secretaría de Cultura

del Gobierno del Estado de Jalisco

a través de su Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y la Jefatura de Desarrollo Municipal, en colaboración con el Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes, a través de la Sub- cuenta: FOCULTA

emiten la presente

### **CONVOCATORIA**

### **1º FESTIVAL CULTURA JALISCO EN LÍNEA 2021**

### **PRESENTACIÓN**

Dentro del contexto de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas ordenadas por el Gobierno del Estado de Jalisco con relación al tema, se emite la presente Convocatoria, con el fin de generar un espacio en línea que proyecte el trabajo y la diversidad artística que se forma en las Casas de la Cultura del Estado de Jalisco.

## ÍNDICE

### CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio (s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII.** Resumen de fechas y procesos
- XIV.** Glosario
- XV.** Requerimientos técnicos

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** El proyecto **1º FESTIVAL CULTURA JALISCO EN LÍNEA 2021**, en lo sucesivo **EL FESTIVAL** consiste en los beneficios económicos y materiales que otorgará la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA a personas artistas y creadoras que formen parte de los grupos artísticos de los municipios del Estado de Jalisco inscritos en el Fondo Talleres para Casas de la Cultura 2021**, que se realizará en formato híbrido (presencial y virtual), para la realización y presentación de proyectos artísticos del 1 (Uno) de Julio al 31 (Treinta y uno) de agosto del 2021 (dos mil veintiuno).

Bajo este contexto, se priorizará a los proyectos que presenten propuestas innovadoras ajustándose a las modalidades permitidas y posibles, dentro del marco de la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), cumpliendo en todo momento con las medidas sanitarias que determinen las instancias competentes en materia de salud.

**SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: *CAPÍTULOS (Números romanos)*, *DISPOSICIONES (adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.)*, *PÁRRAFOS\**, *FRACCIONES\* (romanos)* e *INCISOS\* (con letra minúscula)*. (\*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada con letra más pequeña entre paréntesis.

**TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES:** A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

## CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

**CUARTA.-** A quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria, formarán parte de **EL FESTIVAL**, que se traduce en **BENEFICIOS ECONÓMICOS (ESTÍMULOS), EN ESPECIE Y MATERIALES** (v. definición en Glosario) que se detallan en la **DISPOSICIÓN QUINTA**.

## **QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:**

### **I.- ECONÓMICOS: ESTÍMULO**

Se tienen 5 (cinco) categorías: **Música, Danza, Teatro, Pintura y Literatura.**

Se entregará un **ESTÍMULO** económico a los 05 (CINCO) primeros lugares de cada categoría, distribuidos de la siguiente manera:

En las categorías de **Música, Danza y Teatro (para cada una):**

- a)** Primer lugar: **\$120,000.00** (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.)
- b)** Segundo lugar: **\$90,000.00** (Noventa mil pesos 00/100 M.N.)
- c)** Tercer lugar: **\$60,000.00** (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
- d)** Cuarto: **\$30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
- e)** Quinto: **\$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

En las categorías de **Pintura y Literatura (para cada una):**

- f)** Primer lugar **\$60,000.00** (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.)
- g)** Segundo lugar **\$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
- h)** Tercer lugar **\$40,000.00** (Cuarenta mil pesos 00 /100 M.N.)
- i)** Cuarto Lugar **\$30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
- j)** Quinto Lugar **\$20,000.00** (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

### **II.- ECONÓMICOS: ESTÍMULO**

Se otorgará un **ESTÍMULO** económico de **\$30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), **para cada categoría** al grupo o participante más popular, de acuerdo a las reacciones e impacto que haya generado en transmisiones en vivo de la red social "Facebook", según resulte de calcular números de "likes", número de veces compartido y número de comentarios durante su transmisión. Al finalizar la transmisión se realizará una captura de pantalla que muestre la hora y las reacciones generadas por la transmisión para documentar los participantes con mayor actividad.

En el caso de las disciplinas de Pintura y Literatura se contabilizarán las reacciones durante tres días a partir de la publicación hasta las 21:00 hrs.

**III.- EN ESPECIE:** Alimentación y hospedaje en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, solamente de las personas participantes y maestras de grupos artísticos y en los casos que así lo determine **LA SECRETARÍA** atendiendo a las circunstancias de traslado o a la fecha y hora en que se lleve a cabo la presentación. El apoyo en especie será con excepción a los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

**IV.- MATERIALES:**

- a) Espacio adecuado para su presentación.
- b) Elementos técnicos de producción necesarios para las presentaciones.

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, por lo que ve al concepto de **ESTÍMULO**, se ejercerán recursos públicos por un monto total de hasta: **\$1´510,000.00 (Un millón quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.)**. El monto total se cargará a las siguiente clave presupuestal:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	00452	445	05	7511	"Asignaciones destinadas para construir o incrementar los fideicomisos del Poder Ejecutivo, con fines de política económica."
					4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

NOTA: La partida **7511** corresponde a inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación corresponde a la partida **4424**.

## CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

I.- Podrán participar todas aquellas personas artistas y creadoras provenientes de los grupos artísticos de los municipios del Estado de Jalisco inscritas en el Fondo Talleres para Casas de la Cultura 2021 de **LA SECRETARÍA**, presentando su propuesta de temática libre, en las disciplinas de Danza, Música, Teatro, Literatura y Artes Plásticas, en común acuerdo con la Dirección de Cultura Municipal correspondiente.

II.- Las Direcciones de Cultura Municipales, podrán realizar el registro de un grupo por disciplina a esta Convocatoria, para representar a su municipio. Al generar el registro, el municipio se compromete con la agrupación para apoyar en lo necesario para generar una presentación virtual de calidad.

III.- Disciplinas y categorías participantes:

#### a) Danza

Ballet Folclórico (Máximo 12 integrantes, 20 minutos tiempo máximo de presentación)

#### b) Música

Género Mariachi (Máximo 12 integrantes, 20 minutos tiempo máximo de presentación)

#### c) Teatro

Monólogo o sketch (Máximo 8 integrantes, 20 minutos tiempo máximo de presentación)

#### d) Artes Plásticas

Pintura figurativa (Galería virtual de 5 obras con técnica libre creadas de 2018 dos mil dieciocho a la fecha). (Los artistas seleccionados expondrán en la primera fase en formato digital y al pasar a las finales en algún espacio de **LA SECRETARÍA**). Las obras deberán de estar debidamente fechadas y firmadas por el autor.

#### e) Literatura

Cuento Corto (Cuento de máximo 5 cuartillas que se publicará de manera digital en las redes de Cultura Jalisco, perteneciente a **LA SECRETARÍA**. Para tal efecto, se deberá firmar la autorización respectiva en materia de derechos de autor en favor de **LA SECRETARÍA**.

IV.- Sólo podrán participar aquellas personas o agrupaciones interesadas que estén inscritas de manera activa en el Fondo Talleres para Casas de la Cultura 2021 o que debido a las afectaciones presupuestales de la pandemia COVID - 19 quedaron fuera de los talleres, pero estuvieron activos en la emisión 2020.

**V.-** Sólo podrán participar alumnos mayores de 12 (doce) años de edad y el maestro instructor en apoyo o respaldo durante la presentación grupal.

**VI.-** Se deberán contemplar en el proyecto un mínimo de 01 (una) y máximo 02 (dos) presentaciones.

### **SÉPTIMA.- MECANISMO DE INSCRIPCIÓN.**

**I.-** Las personas interesadas deberán inscribir su propuesta de conformidad con lo siguiente:

**a)** Completar el “FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN” por cada propuesta que se encuentran en la página web de **LA SECRETARÍA:** [www.sc.jalisco.gob.mx/convocatorias](http://www.sc.jalisco.gob.mx/convocatorias)

**b)** Los formularios de inscripción deberán enviarse al correo electrónico [culturajaliscoenlinea@gmail.com](mailto:culturajaliscoenlinea@gmail.com) y al de tu coordinador regional correspondiente a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta al **31 (treinta y uno) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno).**

**c)** En caso de que quien participe sea menor de edad, quien represente a cada grupo deberá contar con la autorización por escrito de quien o quienes ejerzan la patria potestad de éste, incluyendo en su caso, tutor o tutores y se responsabilizará por su seguridad e integridad. Al efecto, deberá presentar una carta responsiva y anexar copia de las identificaciones de quienes firman. El formato de dicha carta estará disponible para su descarga en el sitio de internet de **LA SECRETARÍA** [www.sc.jalisco.gob.mx/convocatorias](http://www.sc.jalisco.gob.mx/convocatorias)

## **CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN**

**OCTAVA.** No será admitida la participación de:

**a)** Proyectos en los que participe personal de **LA SECRETARÍA** en cualquier régimen de contratación.

**b)** Proyectos que presenten personas jurídicas en las que figuren personal que labore en el servicio público de cualquier nivel de gobierno, ya sea que formen parte de la empresa u ostenten su representación legal;

**c)** Compañías o representantes de proyecto que aún no hayan concluido compromisos de emisiones previas de esta convocatoria.

**d)** Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** en alguno de sus programas.

**e)** Quedan excluidas las propuestas que no cumplan con los requisitos señalados y que no entreguen la documentación señalada en la **DISPOSICIÓN NOVENA** de esta convocatoria.

## CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**NOVENA.-** Los documentos requeridos para quienes deseen participar en la presente convocatoria, serán los siguientes:

- I. Ficha de inscripción por agrupación o individual según sea el caso (ANEXO 1)
- II. Copia de constancia de situación fiscal (No mayor a 3 meses). Una vez que hayan sido seleccionados para recibir algún estímulo.

### DÉCIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

- I. La ficha de registro se deberá enviar de manera digital por correo electrónico culturajaliscoenlinea@gmail.comy al coordinador regional correspondiente debidamente firmada y con sello del ayuntamiento.
- II. Una vez que se anuncien los resultados, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación en físico ante la Jefatura de Desarrollo Municipal de **LA SECRETARÍA**:
  - a) Datos Bancarios
  - b) Constancia emitida por el banco
  - c) Captura de CLABE interbancaria

## CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

**DÉCIMA PRIMERA.-** Para poder ser consideradas en el proceso de selección, las personas interesadas que acepten participar en la presente se obligan a cumplir con los siguientes compromisos:

- I.- Presentarse en el día, hora, foro y fecha que les asigne **LA SECRETARÍA**.
- II.- Gestionar la obtención para el uso de los derechos patrimoniales de autor de las obras que presenten y responder ante cualquier controversia que se suscite respecto de terceros.
- III.- Embalar y hacerse cargo de los elementos de escenografía, utilería, obra o vestuario.
- IV.- Acatar las disposiciones aplicables a los espacios y foros donde se presentarán las obras, además de las instrucciones que les comunique al efecto el personal de **LA SECRETARÍA**.
- V.- Responder por daños, perjuicios y afectaciones causadas por el elenco o equipo de trabajo a los espacios y/o bienes utilizados durante el desarrollo de **EL FESTIVAL**, sean de **LA SECRETARÍA** o de terceros.

## **DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**

Se asignará un folio único a cada proyecto recibido, de esta forma, se acreditará la recepción del mismo. Es responsabilidad de las participantes solicitar el folio en caso de no haberlo recibido, ya que será su confirmación de participación. La selección se llevará a cabo de la siguiente manera:

**I.** Estará a cargo de un Consejo Consultivo integrado por especialistas del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, la Jefatura de Espacios Escénicos, la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, estas últimas de **LA SECRETARÍA**. Las jefaturas de Teatro, Danza y Música de la dependencia tendrán participación en la toma de decisiones según el proyecto. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, tendrá voto de calidad la persona que ostente la titularidad de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**.

2. Se tomarán los siguientes criterios para la selección:

- a)** Calidad de la propuesta artística..
- b)** Accesibilidad del proyecto.
- c)** Perspectiva de género
- d)** Organización general y calidad de producción.
- e)** Trayectoria de los participantes

**III.** Toda propuesta será evaluada en función de las características operativas, de programación, montaje y capacidad de almacenaje de cada espacio escénico. No se programaran aquellos proyectos que por estas razones no sean viables. En **TODAS** las propuestas, se tendrán en consideración las disposiciones de la mesa de salud referente a la contingencia sanitaria COVID-19.

## **CAPÍTULO VII. RESULTADOS**

**DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

1. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente:

<https://sc.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día **31 (Treinta y uno) de agosto de 2021 (dos mil veintiuno)**.

- II. Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su formulario de inscripción, a más tardar el día **11 (Once) de junio de 2021 (dos mil veintiuno)** del año en curso, y deberán confirmar su participación por esa misma vía a la brevedad a más tardar el día **17 (Diecisiete)** de junio de la misma anualidad.

## **CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.**

### **DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.**

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

I. Los montos económicos, que se realizarán en concepto de **ESTÍMULO** serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **EL FIDEICOMISO**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que **LA SECRETARÍA** determine.

II. La entrega del **ESTÍMULO** se efectuará en una sola exhibición dentro de los 30 (treinta) días hábiles y siguientes a que se notifique a la beneficiaria de la resolución correspondiente.

III. El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

IV. Quienes resulten seleccionados deberán asistir, de manera obligatoria a una sesión informativa sobre comunicación y producción el día, hora y lugar que **LA SECRETARÍA** determine. Ésta también podrá ser en línea.

**V.** Los estímulos económicos deberán de ser invertidos en materiales y/o equipo que sea en beneficio al desarrollo del mismo taller. (Vestuario, instrumentos, caballetes, pintura, equipo de audiovisual, etc).

## **CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN**

### **DÉCIMA QUINTA. DINÁMICA DE PRESENTACIONES.-**

I.- Se realizará una **PRIMERA FASE** en la que se presentarán los proyectos seleccionados, para lo cual, se deberá prever el contar con los requerimientos técnicos necesarios para una transmisión de calidad en streaming, en una dinámica híbrida que permita la asistencia de un reducido número de público, tomando en cuenta que el evento se lleve a cabo en espacios de acceso controlado aplicando los protocolos vigentes marcados por la Secretaría de Salud Jalisco. Para tal efecto, **LA SECRETARÍA** gestionará todo lo necesario con los municipios del Estado participantes, para garantizar que se cuente con una transmisión digital de calidad, debiendo notificar a la beneficiaria de lo conducente. De presentarse inconvenientes con la logística de presentación, se podrá realizar un falso en vivo (Grabar la participación y subirla a redes el día y la hora que se le indique).

II.- La **SEGUNDA FASE** comprenderá la presentación de los grupos artísticos seleccionados por el jurado que de acuerdo a los parámetros de calificación que hayan logrado pasar a la final, los cuales tendrán la oportunidad de asistir a alguno de los foros de **LA SECRETARÍA** para presentarse en vivo frente al jurado y contender por alguno de los estímulos marcados en esta Convocatoria.

III.- **DE LA PROGRAMACIÓN:** Quienes resulten seleccionados participarán en **EL FESTIVAL** materia de la presente convocatoria, de conformidad con la programación que determine **LA SECRETARÍA**. Al efecto, les serán notificados el lugar, fecha y hora de su presentación.

IV.- Para efecto de control y medición de resultados, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad, y la comprobación se realizará atendiendo las evidencias y constancias que se desprenden del proyecto aprobado, según el expediente que integre la Jefatura de Desarrollo Municipal, atendiendo la naturaleza y requerimientos administrativos del origen de los recursos que se ejercen. Todas las beneficiarias deberán entregar un informe solo para el caso que lo requiera **LA SECRETARÍA** en los términos que ésta determine.

## CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

### DÉCIMA SEXTA.

I.- La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II.- Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.

IV.- La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, como la del virus COVID-19 o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

V.- Las obras cuya participación se proponga deberán cumplir con las siguientes condiciones según corresponda o aplique:

a) Que los elementos de producción sean de fácil traslado desde el municipio de residencia hasta la sede de su presentación en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

b) En el caso de representaciones escénicas, que sean de fácil montaje y se adapten a las características de escenarios diversos y compartidos

VI. En la representación de los proyectos beneficiados, se deberá de hacer la mención siempre de que se realiza con el estímulo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, salvo las disposiciones que se emitan en su caso con motivo de la veda en materia de comunicación en período electoral o cualquier otra situación similar o análoga.

### VII.- RESTRICCIONES:

a) No se cubrirá transporte ni hospedaje a quienes residan en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, ni a personas cuyo nombre no esté incluido en el formulario de inscripción.

b) Las personas o grupos seleccionados no recibirán remuneración económica (pago) por su participación en **EL FESTIVAL** materia de la presente convocatoria.

c) **LA SECRETARÍA NO** cubrirá los gastos tales como: honorarios o pagos por la presentación, gastos personales, contratación y/o compra de bienes y servicios con o sin cargo a la habitación, gastos por pérdida, robo o extravío de bienes, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

## CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/18>

**DÉCIMA OCTAVA.** Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el 04 (Cuatro) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno), con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

### **DÉCIMA NOVENA.- Normatividad**

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco.
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- VII.- Reglas de Operación del Programa “Fondo Talleres” ejercicio 2021

## CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

**VIGÉSIMA.** La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Desarrollo Municipal

Secretaría de Cultura

(33) 3030 4500 ext. 54716

Correo electrónico: [culturajaliscoenlinea@gmail.com](mailto:culturajaliscoenlinea@gmail.com)

- II. Para temas de inclusión, LA SECRETARÍA está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: [convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx](mailto:convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx) o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.
- III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de LA SECRETARÍA, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: [quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx](mailto:quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx)

## CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (Todas las fechas de 2021 dos mil veintiuno):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** Será a partir de su publicación oficial y hasta el 31 (treinta y uno) de mayo de 2021 (dos mil veintiuno) a las 23:00 (veintitrés) horas.
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Del 01 (primero) de Junio al 11 (once) de junio
- III. **RESULTADOS:** A más tardar el 31 (Treinta y uno) de agosto.
- IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:**
  - a) **ESTÍMULO:** Se entregará dentro del presente ejercicio presupuestal, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la notificación correspondiente.
  - b) **MATERIALES:** Se otorgarán según lo requiera cada proyecto para su ejecución.
  - c) **ESPECIE:** Se otorgará según lo requiera cada proyecto para su ejecución.

## CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

**BENEFICIO (S):** Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

**ESPECIE:** Es la prestación que otorga **LA SECRETARÍA y/o EL FIDEICOMISO**, que si bien es cierto, puede ser cubierta por una o ambas instituciones, a diferencia del **BENEFICIO ECONÓMICO**, se trata de un estímulo monetario traducido en bienes y servicios.

**ESTÍMULO:** Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2021, por lo que ve a la partida **4424**.

**FORMATO PRESENCIAL:** Presentaciones artísticas con público.

**FORMATO VIRTUAL:** Presentaciones artísticas dirigidas a través de streaming en las redes sociales.

**LÍNEA:** Tecnología que permite el uso de Internet y Redes en tiempo real, para el intercambio de datos e información relacionados con esta convocatoria.

**MATERIAL.-** Son los bienes muebles, inmuebles, infraestructura propia o de terceros que proveen **LA SECRETARÍA y/o EL FIDEICOMISO** a la beneficiaria para el desarrollo de la presente convocatoria.

**STREAMING:** Tecnología que permite ver y oír contenidos que se transmiten desde internet u otra red sin tener que descargar previamente los datos al dispositivo desde el que se visualiza y oye el archivo.

## CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICO

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

Descripción detallada de las necesidades de espacio, iluminación, audio, video, disposición del público y del escenario para llevar a cabo un espectáculo, así como la descripción del aforo, género, duración y alguna otra característica especial propia del proyecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

**MTRA. SUSANA CHÁVEZ BRANDON**

**Encargada del Despacho**

**y**

**Presidente del Comité Técnico**

**Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes**

**Sub cuenta: FOCULT**

**LCDA. DENISSE CORONA GARCÍA**

**Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial**

**LIC. CRISTOPHER DE ALBA ANGUIANO**

**Jefatura de Desarrollo Municipal**

**MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ**

**Jefe Jurídico**



**Cultura**

